

 Alcaldía de Bucaramanga	NOTIFICACIÓN POR AVISO	Código: F-PDC-6200-238,37-025
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: Octubre-10-2022
		Página 1 de 1

NOTIFICACION POR AVISO

Acto a Notificar: RTA A PQRS 1-SA-202309-00155557 del 28 de septiembre de 2023.

Persona a notificar: JOSE DEL CARMEN CORREDOR MENDEZ
Peticionario – Vereda el Pablón

EL SUSCRITO SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

AVISA

Que ante la imposibilidad de la notificación personal del oficio No 2-SdDSB-202310-00093884 del 13 de octubre de 2023, mediante el cual se da respuesta a la PQRS 1-SA-202309-00155557 del 28 de septiembre de 2023, suscrita por el señor JOSE DEL CARMEN CORREDOR MENDEZ, de la vereda el Pablón del Municipio de Bucaramanga, se procede a notificar por Aviso, de conformidad a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011; lo anterior, toda vez que, el peticionario no aportó dirección alguna, ni física ni electrónica para notificarle la respuesta emitida a su solicitud; en consecuencia, es necesario hacerle saber del oficio referido, a través de un medio idóneo.

Que el inciso segundo del artículo 69 del Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso Administrativo señala: “Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el termino de cinco (5) días, con la advertencia que la notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”.

Por lo anterior, se fija en Bucaramanga a los 24 OCT 2023

En Constancia firma,

ELIBARDO PINÉREZ REINA
Subsecretario de Desarrollo Social

NOTA DE DESFIJACIÓN: El presente AVISO se fijó el día 24 OCT 2023 a las 8:00 A.M., habiendo permanecido por el término de cinco (5) días, se desfija hoy a las 5:00 P.M.

ELIBARDO PINÉREZ REINA
Subsecretario de Desarrollo Social

P/María Azucena Chía Blanco –Abogada CPS





DEPENDENCIA: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	No. Consecutivo 2-SdDSB-202310-00093884
OFICINA PRODUCTORA: AREA DE UNIDAD DE DESARROLLO COMUNITARIO- UNDECO Código TRD: 6200	SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICION/ Código Serie/Subserie (TRD)6200.27

**GOBERNAR
ES HACER**

Bucaramanga, 13 de octubre de 2023

Señor
JOSE DEL CARMEN CORREDOR MENDEZ
Peticionario- Vereda el Pablón
Cel. 3188136077
Ciudad.

ASUNTO: Respuesta a PQRS
RADS: 1-SA-202309-00155557 del 28 de septiembre de 2023.

En atención al asunto de la referencia, me permito informarle que, mediante oficios con consecutivo No 2-SdDSB-202310-00093879 y 2-SdDSB-202310-00093882 de la fecha, se hizo requerimiento al vicepresidente y tesorero de la Junta de Acción Comunal de la Vereda el Pablón, a fin de que den cumplimiento a los principios y objetivos que rigen a los organismos comunales de conformidad a la Ley 2166 de 2021.

Finalmente, este despacho aprovecha la oportunidad para reiterar su compromiso con el desarrollo integral de las comunidades y el mejoramiento continuo de sus procesos y procedimientos, de esta manera, estará atento a brindar la información adicional que se requiera.

Cordialmente,


ELIBARDO PIÑEREZ REINA
Subsecretario de Desarrollo Social

P/María Azucena Chía Blanco – Abogado CPS 

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



DEPENDENCIA: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	No. Consecutivo 2-SdDSB-202310-00093879
OFICINA PRODUCTORA: AREA DE UNIDAD DE DESARROLLO COMUNITARIO- UNDECO Código TRD: 6200	SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICION/ Código Serie/Subserie (TRD)6200.27

Bucaramanga, 13 de octubre de 2023

Señores:

JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL PABLON

Atn. Sr. FERNANDO VARGAS SARMIENTO

Vicepresidente

Carrera 11 No 61 – 62 – El Pablón

Tel 6076739372

Ciudad

Asunto: REQUERIMIENTO

Atendiendo la queja presentada por el señor JOSE DEL CARMEN CORREDOR MENDEZ, en la que refiere que, en asamblea llevada a cabo el día 17 de septiembre de 2023, fue agredido por usted en calidad de vicepresidente del organismo comunal, se le **REQUIERE**, para que como dignatario de la junta de Acción Comunal de la Vereda el Pablón, procure dar cumplimiento a los principios y objetivos de las JAC, teniendo en cuenta que la Ley 2166 de 2021 establece: **“Artículo 16...i) Construir y preservar la armonía en las relaciones interpersonales y colectivas dentro de la comunidad, a partir del reconocimiento y respeto de la diversidad dentro de un clima de respeto y tolerancia para una sana convivencia...”** Por su parte, el artículo 18 de la misma norma, reza: **“...1) Principio de Convivencia Social: Los Organismos de Acción Comunal velarán por el fortalecimiento de la convivencia social entre los miembros de la organización del sector, barrio o vereda, comuna, corregimiento...”**

Lo anterior en virtud de las funciones de inspección, vigilancia y control atribuidas por el artículo 73 y ss de la Ley 2166 de 2021.

Se le advierte que el hacer caso omiso al presente requerimiento, conllevará a la apertura del proceso administrativo sancionatorio en los términos del decreto 1066 de 2015.

Cordialmente,



ELIBARDO PINEREZ REINA
Subsecretario de Desarrollo Social

P/María Azucena Chía Blanco- Abogada CPS

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	No. Consecutivo 2-SdDSB-202310-00093882
OFICINA PRODUCTORA: AREA DE UNIDAD DE DESARROLLO COMUNITARIO- UNDECO Código TRD: 6200	SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICION/ Código Serie/Subserie (TRD)6200.27

Bucaramanga, 13 de octubre de 2023

Señores:

JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL PABLON

Atn. Sr. JOSE IGNACIO SILVA CORREA

Tesorero

Correo electrónico: silvaignacio8596@gmail.com

Ciudad

Asunto: REQUERIMIENTO

Atendiendo la queja presentada por el señor JOSE DEL CARMEN CORREDOR MENDEZ, en la que refiere que, en asamblea llevada a cabo el día 17 de septiembre de 2023, fue agredido por usted en calidad de tesorero del organismo comunal, se le **REQUIERE**, para que como dignatario de la junta de Acción Comunal de la Vereda el Pablón, procure dar cumplimiento a los principios y objetivos de las JAC, teniendo en cuenta que la Ley 2166 de 2021 establece: **“Artículo 16...i) Construir y preservar la armonía en las relaciones interpersonales y colectivas dentro de la comunidad, a partir del reconocimiento y respeto de la diversidad dentro de un clima de respeto y tolerancia para una sana convivencia...”** Por su parte, el artículo 18 de la misma norma, reza: **“...1) Principio de Convivencia Social: Los Organismos de Acción Comunal velarán por el fortalecimiento de la convivencia social entre los miembros de la organización del sector, barrio o vereda, comuna, corregimiento...”**

Lo anterior en virtud de las funciones de inspección, vigilancia y control atribuidas por el artículo 73 y ss de la Ley 2166 de 2021.

Se le advierte que el hacer caso omiso al presente requerimiento, conllevará a la apertura del proceso administrativo sancionatorio en los términos del decreto 1066 de 2015.

Cordialmente,



ELIBARDO PINÉREZ REINA
Subsecretario de Desarrollo Social

P/María Azucena Chía Blanco- Abogada CPS 

